

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°393-2024-A/MPS

Satipo, 08 de mayo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO;

VISTO:

La Nota N°1935 Certificación de Crédito Presupuestario de fecha 06 de mayo del 2024, y el Informe N°00577-2024-GDSH/MPS de fecha 03 de mayo del 2024, suscrito por la Gerente de Desarrollo Social y Humano (e), en atención al Expediente Administrativo N°08537/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa dentro de los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el caso de Gobiernos Locales tal como lo consigna el artículo 60.2 del Texto Único de Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que se podrán otorgar subvenciones adicionales exclusivamente para fines sociales, debiendo para tal efecto contar con el informe técnico de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y el financiamiento correspondiente en el Presupuesto Institucional respectivo; establece además, que en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las subvenciones deben ser aprobadas mediante el Acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de la Entidad;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 092-2023-CM/MPS de fecha 11 de abril del 2023, el Concejo Municipal Provincial de Satipo, otorga facultades al Alcalde para otorgar apoyos a través de Subvenciones Sociales hasta el monto de S/. 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 soles), mediante Resolución de Alcaldía, en mérito al Informe N° 233-2023-GPP/MPS del Gerente de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 0129-2023-GAF/MPS de la Gerencia de Administración y Finanzas y demás documentos que en anexo forman parte del presente Acuerdo;

Que, mediante Resolución Gerencial N°107-2023-MPS/GM de fecha 19 de abril del 2023, se aprobó la Directiva N°001-2023-GPP/MPS, "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES EFECTUADAS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO" modificado con Resolución Gerencial N°0124-2023-MPS/GM, de fecha 24 de mayo de 2023 y Resolución Gerencial N°0128-2024-GM/MPS, de fecha 24 de abril de 2024

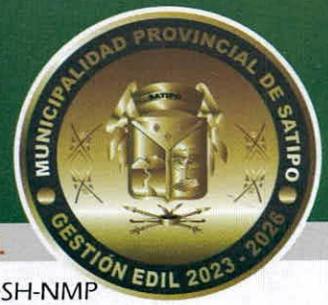
Que, mediante solicitud, de fecha 18 de marzo del año 2024, el Sr. Jose Luis Naquiche Guerrero, Identificado con DNI. N°42808374, con domicilio en el Anexo la Libertad del distrito de Llaylla, provincia de Satipo, solicita apoyo económico por salud, ya que sufrió un accidente impactándole una piedra en la cabeza y que ahora se encuentra en operaciones;

Que, mediante Informe N°0577-2024-GDSH/MPS de fecha 03 de mayo del 2024, la Gerente de Desarrollo Social y Humano (e), Abog. Katteryn Sánchez Bravo, remite el Expediente Administrativo N°08537, solicitando certificación presupuestal, previa



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

CAPITAL ECOLÓGICA DE SELVA CENTRAL



evaluación realizada a través del Informe Socioeconómico N°0065-2024-MPS/GDSH-NMP de fecha 03 de mayo de 2024, suscrito por la Bach./T.S. Nataly Meza Paucar, quien luego de haber verificado el expediente del usuario y viendo la necesidad del paciente de operarse, sugiere brindar apoyo económico por salud, con el monto de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Soles), a nombre del Sr. Jose Luis Naquiche Guerrero, Identificado con DNI. N°42808374, monto destinado para los gastos logísticos de operación que requiere;

Que, con Nota N°1935, Certificación de Crédito Presupuestario de fecha 06 de mayo del 2024, el Bach./Adm. John Keny Chavez Cordova, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite certificación presupuestal por el monto de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Soles), para la atención de subvención económica solicitada, para el caso de salud de Jose Luis Naquiche Guerrero;

Que, con las facultades conferidas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y demás normas legales de la materia;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – **APROBAR**, la solicitud de apoyo mediante Subvención Económica, por el monto de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Soles), a nombre del Sr. JOSE LUIS NAQUICHE GUERRERO, Identificado con DNI. N°42808374, monto destinado para cubrir gastos logísticos de operación que requiere.

ARTICULO 2°. – **ENCARGAR**, a la Gerente de Desarrollo Social y Humano, el registro de la presente Subvención Económica, así como la supervisión y control de la Rendición de Cuentas que ha de efectuar el Sr. JOSE LUIS NAQUICHE GUERRERO, dentro de los diez (10) días hábiles de otorgado la presente Subvención Económica.

ARTICULO 3°. – **DISPONER**, que el Gerente Municipal, Gerente de Administración y Finanzas y Gerente de Desarrollo Social y Humano, den cumplimiento de la presente resolución dando el trámite y atención correspondiente de acuerdo a lo señalado en la Directiva N°001-2023-GPP/MPS, “Directiva para el otorgamiento de subvenciones económicas y sociales efectuadas por la Municipalidad Provincial de Satipo”.

ARTICULO 4°.– **ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaria General su notificación y a la Oficina de Tecnología de la Información su publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Satipo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
Tte. Cmi-EP(r)
Mg CÉSAR AUGUSTO MEREJA TELLO
Alcalde